

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 10/2025

PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a doce de enero de dos mil veintiséis, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio <b>SGA/HMS/409/2025</b> del Secretario General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.	-----

Documental recibida en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Tribunal. **Conste.**

**Ciudad de México, a doce de enero de dos mil veintiséis.**

**Notificación de puntos resolutivos.**

Visto el oficio del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que contiene la transcripción de los puntos resolutivos de la sentencia dictada por el Tribunal Pleno en sesión de ocho de diciembre de dos mil veinticinco, en la presente acción de inconstitucionalidad; se ordena su **notificación por oficio a las partes y dada la importancia de este proveído, por única ocasión, en la residencia oficial del Poder Legislativo y de los Municipios de Casas Grandes, Guerrero, Hidalgo del Parral, Ignacio Zaragoza, Santa Bárbara, Saucillo, Bocoyna, Balleza, Carichí, Gran Morelos, Ojinaga, San Francisco de Conchos, Allende, Bachíniva, De la Cruz, todos del Estado de Chihuahua, así como a la Fiscalía General de la República a través del MINTERSCJN.**

Lo anterior, con fundamento en los artículos 44 y 45 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En virtud de que el Poder Legislativo y los diversos Municipios del Estado de Chihuahua, tienen su residencia fuera de esta ciudad, vía **MINTERSCJN** gírense los **despachos 1473/2025 y 1474/2025** a las Oficinas de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Chihuahua, con residencia en

Chihuahua y Ciudad Juárez, respectivamente, para que en el plazo de tres días realice las notificaciones respectivas.

Con la precisión a los órganos jurisdiccionales que al devolver los despachos **únicamente deben remitir las constancias de notificación y las razones actuariales correspondientes.**

**Notifíquese a las partes.**

Así lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

AHJ/GRTC

